



Lanús, 23 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0658.

VISTO

El Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0222/21; la Solicitud de Pedido 3-7000-15/21; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 0222/21 de fecha 03 de febrero de 2021, se realizó el Llamado a Licitación Pública N° 6, para el día 09 de marzo del corriente año a las 12:00 hs., referente a la adquisición de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-15/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.653.758,78 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS;

Que, la Secretaría mencionada, en su informe de fecha 16 de marzo del año 2021, solicita desafectar la Solicitud de Pedido N° 3-7000-15/2021, con Solicitud de Gasto N° 241/21, dado que se iniciará el trámite administrativo para realizar una nueva compra por un monto menor, en virtud de haber recibido por parte del Consejo Escolar de Lanús, productos de similares características a los requeridos en la mencionada Solicitud de Pedido;

Que, la Dirección General de Compras en informe de fecha 17 de marzo del año 2021, solicita se deje sin efecto la Licitación Pública N° 6, 1º Llamado, y se autorice a la desafectación de la Solicitud de Pedido N° 7000-15, dando intervención a la Dirección de Contaduría General para que actué en consecuencia con la Solicitud de Gastos N° 241/2021;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 6, dispuesto por el Decreto N° 0222/21 de fecha 03 de febrero del año 2021, y todos los actos llevados a cabo referidos a la misma, con sustento en la modificación de las cantidades y productos a efectuarse en una nueva Solicitud de Pedido.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General desafectar la Solicitud de Pedido N° 3-7000-15/202, con Solicitud de Gasto N° 241/2021.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.03.23
09:24:36 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.25
10:14:52 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.23 16:48:15
-03'00'